

**Quito, 18 agosto del 2020**

Señor.

Gerente General

CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A

Presente.-

Nosotros señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, casado, por haber constituido la compañía en estado civil de soltero, debidamente representado por su Mandatario el señor ALEJO BARRAZUETA ROJAS, en calidad de CEDENTE; y por otra parte la señora MARIA LORENA GUARICELA BORJA, soltera, por sus propios y personales derechos; en mi calidad de CESIONARIA, por medio de esta carta notificamos a Usted lo siguiente:

El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, a este momento posee CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, correspondientes al cero punto cuatro por ciento en la compañía.

Mediante documento de cesión de acciones de fecha 13 de agosto del dos mil veinte, el señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, por sus propios y personales derechos, cedió en venta real y perpetua enajenación, con todos los derechos inherentes a las mismas, CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, correspondientes al cero punto cuatro por ciento en la compañía a favor de la Cesionaria señora MARIA LORENA GUARICELA BORJA;

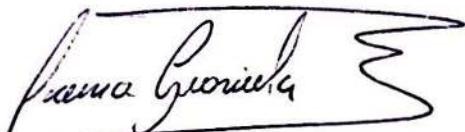
Por esta razón le solicitamos que proceda con las notificaciones necesarias y

marginaciones en el libro social correspondiente.

Atentamente.



Sr. ALEJO BARRAZUETA ROJAS  
C.C.  
MANDATARIO DEL SEÑOR JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES.



SRA. MARIA LORENA GUARICELA BORJA.  
C.C. 170715 8315



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
GARANTIZANDO  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Jairo Eduardo Brito Cifuentes*  
FIRMA FOTOGRÁFICA DE LA JRV

IMP. IDN.MJ





**CESION DE ACCIONES.**

En la ciudad de Quito a los 13 días del mes de agosto del 2020, comparecen a la firma de esta cesión de acciones las siguientes personas

**PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria, en pleno uso de sus capacidades legales el señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, casado, por sus propios y personales derechos, por haber constituido la compañía en esta do civil de soltero, a quien en adelante se le denominará como EL CEDENTE; y por otra parte la señora MARIA LORENA GUARICELA BORJA, soltera, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará LA CESIONARIA, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quienes en pleno goce de sus derechos así como capaces de contratar, celebran el presente instrumento.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A se constituyó el veintidós de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de marzo del dos mil seis; esta compañía al momento tiene un capital social de MIL DOLARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en acciones de un dólar cada una.
- b) El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, en este momento posee CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, correspondientes al cero punto cuatro por ciento en la compañía a favor de la Cesionaria señora MARIA LORENA GUARICELA BORJA. Se aclara que el valor nominal por cada acción ha sido pagado en totalidad a favor del Cedente según consta de

**TERCERA: CESION DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes el señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, por sus propios y personales derechos, cede en venta real y perpetua enajenación, con todos los derechos inherentes a las mismas, CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, correspondientes al cero punto cuatro por ciento en la compañía a favor de la Cesionaria señora MARIA LORENA GUARICELA BORJA. Se aclara que el valor nominal por cada acción ha sido pagado en totalidad a favor del Cedente según consta de

recibos efectuados, lo cual declaran haberlos recibido con anterioridad renunciando a cualquier reclamo posterior. Además la cesión de acciones que anteceden son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las acciones certificadas, como utilizadas no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la valorización del patrimonio, represión monetaria derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, en general cualquier otro accesorio a las acciones que son objeto de esta cesión; y los derechos autónomos a tales acciones. Por efecto de la transferencia de acciones el cuadro de integración del capital social de la compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A queda estructurado de la siguiente manera

ACCIONES	%	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES, US \$ 10 cada una
1. CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A	99.6	996.00	996.00	996
2. MARIA LORENA GUARICELA BORJA	0.4	4.00	4.00	4
TOTALES	100	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000

**CUARTA: CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.-** El Cedente y la Cesionaria, aceptan la transmisión de acciones por convenir a sus mutuos intereses. En consecuencia, el Cedente y Cesionaria dejan expresa constancia de estar





plenamente de acuerdo con este contrato y renuncian cualquier reclamo posterior.  
Por ser beneficio de sus intereses las partes firman por duplicado y se comprometen  
a realizar un reconocimiento de firma y rubrica de este documento que lo firman por  
duplicado.



Sr. JAIBORO DE ARDO BIRTO CIFUENTES.  
C.C. 1704244191

MRA. MARIA LORINA GUARICELA BORIA.  
C.C. 1707158315

ESPACIO  
EN  
BLANCO





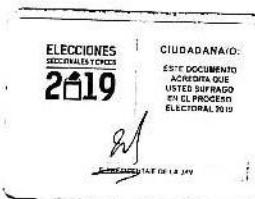
Factura: 001-002-000075118



20201701017D00778

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701017D00778

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA, comparece(n) JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES portadora de CÉDULA 1704244191 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA LORENA GUARICELA BORJA portador(s) de CÉDULA 1707158315 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION ACCIONES, es(son) auya(s), la(s) misma(s) que usa(u) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firmar(h) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 13 DE AGOSTO DEL 2020. (\*432).



NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Rocío García C.  
Quito - Ecuador

13 AGO 2020



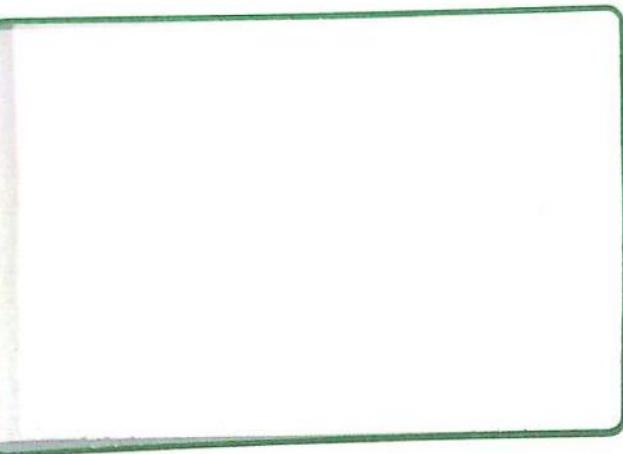
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad otorgada en el art. 106  
del Decreto No. 2386 publicado en el Boletín Oficial  
del 12 de Abril de 1972 que autoriza la expedición de  
Troy Notarial CERTIFICO de lo siguiente:  
que el documento constante en el escrito que sigue  
es igual al documento original.  
Dado en: *Lima* el *10* de *Agosto* de *1972*.  
*3*

NOTARIA DECIMUS SEPTIMUS  
DRA. MARGARITA BESI

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales, Msc.



Av De Los Shyris s/n(N35-174) y Suecia(Esq.) Edificio Renazzo Plaza , Piso 6, Ofic.:607  
Telf.: 3331-980 - 3331-981 - 3331-982 - 333 - 2011



Factura: 001-002-000075133



20201701017P01247

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Ecritura N°:	20201701017P01247						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE AGOSTO DEL 2020, (10:24)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SIRITO CIFUENTES JAIRO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704244191	ECUADOR/IANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales, Msc.

20201701017P 01247

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SR. JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES

A FAVOR DEL:

SR. ALEJO BARRAZUETA ROJAS

CUANTIA INDETERMINADA.-

DI 2 COPIAS.-

MS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CATORCE DE AGOSTO del dos mil veinte, ante mí DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, comparecen: con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; en calidad de Poderdante, el señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, casado, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la calle Francisco de Nates N° 1185, e Hidalgo de Pinto, edificio Yoli, Quito Tennis correa

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



jbrito987654@hotmail.com; teléfono 0999728879.- El comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único, a través de la Resolución Número CERO SIETE OCHO del dos mil dieciséis del Consejo de la Judicatura; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrita íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES:- El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, casado, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos de este contrato se les denominará EL MANDANTE, domiciliados en Quito, correo jbrito987654@hotmail.com; teléfono 0999728879.- CLAUSULA



Notaría

Dra. Rocío García Costales, Msc.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, constituyó en su estado civil de soltero, la compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A., mediante la escritura pública de fecha veintidós de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de marzo del dos mil seis; esta compañía al momento tiene un capital social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en acciones de un dólar cada una; B) El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, posee CUATRO ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad, correspondientes al cero punto cuatro por ciento en la compañía.- CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.- El señor JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES, tiene a bien otorgar como en efecto Poder Especial, cual en derecho se requiere a favor del señor ALEJO BARRAZUETA ROJAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve dos dos cinco nueve cero ocho, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; para que a nombre y representación del Mandante realice los siguientes actos: a) Para que venda, ceda, transfiera todas las acciones que posee el Mandante en la compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A., a cualquier persona sin limitación alguna.- b) Podrá asistir a juntas, tomar decisiones, firmar autorizaciones, cobrar utilidades y en si ejercer cualquier derecho que comprenden las acciones que posee el Mandante en la compañía CONSTRUCTORA BARRAZUETA CONABARO S.A.- El Mandante confiere al Mandatario las más amplias facultades incluyendo todas las facultades comunes a los procuradores

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.



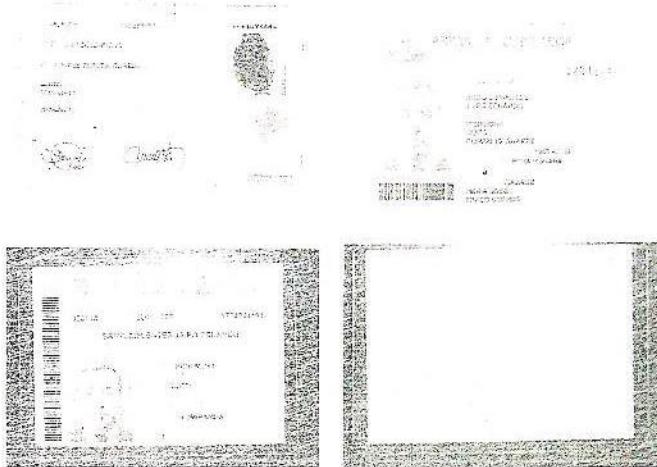
especiales previstas en Artículo Cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriano, a fin de que no sea la falta de autorización expresa la que obste su fiel cumplimiento de este mandato. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega al registro y que se halla firmada por el abogado Diego Galarraga Piedra, con matrícula profesional número 17-2006-565 FA., la misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JAIRO EDUARDO BRITO CIFUENTES

c.c.# 120Y244191

DRA. ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 1ro  
del Decreto No. 7382 emitido en virtud del Decreto Oficial  
564 del 12 de Abril de 1933. Del mismo modo el Art. 18 de la  
Ley Notarial C.E.R.E.C.O. que establece lo siguiente: Corrección de  
índice al documento presentado para su expediente.  
2016 a.

14 AGO 2020

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
INSTITUTO ECUATORIANO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704244191

Nombres del ciudadano: BRITO CIFUENTES JAIRO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUÁREZ

EDUCACIÓN

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO CEPEDA MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: BRITO JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CIFUENTES MARTINEZ TERESA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: CESAR MARCELO SANTILLAN CAJAMARCA - PICHINCHA-QUITO 17 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 200-331-88540



200-331-88540

Lolo, Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o personal ante quien se呈re este certificado deberá validarlo en <https://Virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.  
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó ante mí la Notaría, en fe de ello confiero esta copia certificada de PODER ESPECIAL, que otorga JAIRO BRITO, a favor de ALEJO BAQRREZUETA; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el catorce de agosto del dos mil veinte.-

SIENDO ESTA LA PRIMERA

DRA. ROCIO REGINA GARCIA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

